

- 2 -  
Tzel  
(K)

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0307-13-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en contra del auto de 10 de diciembre del 2012 y otros, dictados por los conjuces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 480-2012, 21938-2004, mediante la cual se resolvió declarar la inadmisión del recurso de casación, respecto de la sentencia de 30 de mayo del 2012, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 1, en la cual se resolvió aceptar la demanda presentada por Alfredo Grijalva Pavón, Gerente General de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos, PRONACA C.A., y se deja sin efecto el contenido de la resolución Nro. 183-2003 de 27 de febrero del 2004 y nro. 360-2003, referente a la rectificación de tributos nro. 0288-22-11-02-083 de 22 de noviembre del 2000. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 21 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM